



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 008 2012 00553 00
Demandante	BANCO COLPATRIA
Demandado	ALMACEN MULTIGANGAS
Asunto	Incorpora y se pone en conocimiento.
A.S N°.	192V (139) 7

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva presentada por la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BARRANCABERMEJA vinculada a la matricula inmobiliaria 303-2475 por la cual dispone: "SEÑOR USUARIO NO SE PAGÓ EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. Una vez ejecutoriado el presente auto se procede archivar el proceso en tanto el mismo se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ